

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA EN SALUD EN EL
MUNICIPIO DE CIÉNEGA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

En el municipio de Ciénega, Departamento de Magdalena , **a los diez y siete (17) días** del mes de Octubre de **2008**, se reunió una Asamblea compuesta por líderes de la comunidad, convocados por la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud y la Personería Municipal de Ciénega, con el objeto de promover la conformación de una veeduría ciudadana a la prestación de los servicios de salud en el municipio de Ciénega y según los lineamientos de la Ley 850 de 2003.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y a cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que la prestación de los servicios de salud es fundamental para asegurar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud y la Personería Municipal de Ciénega y la Contraloría General del Departamento, de acuerdo con sus funciones promueven la conformación de veedurías ciudadanas.

Que la comunidad congregada participó en la Consulta Ciudadana, organizada en el municipio de Ciénega por la Superintendencia Nacional de Salud, con el apoyo de la Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud y la Personería Municipal de Ciénega.

Que, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud y la Personería Municipal de Ciénega, se comprometen a capacitar y acompañar al grupo de control social en el ejercicio de la vigilancia sectorial y a canalizar sus informes dentro de sus actividades misionales.

Que la comunidad del municipio de Ciénega, bajo los principios de voluntariedad y gratuidad, han decidido conformar una veeduría intermunicipal en salud, la cual adelantará el ejercicio del control social a los compromisos adquiridos por los actores del sistema convocados por la Supersalud en la Consulta Ciudadana realizada en el municipio de Ciénega el día 16 de octubre de 2008.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedoras y veedores a las personas que firmaron el Formato de Conformación de la Veeduría Ciudadana en Salud Anexo a esta acta, según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

SEGUNDO: La veeduría se denominará “Veeduría en Salud para el municipio de Ciénaga”, estará domiciliada en Ciénaga, su campo de acción será municipal y tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de suscripción de esta acta y su registro correspondiente.

TERCERO: El grupo de veedoras y veedores elige democráticamente como miembros de su comité coordinador a:

Nombre	Identificación	Dirección residencia	Teléfono
LUIS SEGUNDO JIMENEZ	12.616.515	CALLE 11 No. 1ª-22	3145868038
ALBA ROSA LÒPEZ BELALCAZAR	26.702.790	VEREDA COLORADO CORREGIMIENTO SEVILLANO	3014499953
RICARDO SOLANO CASSTILLO	4.999.548	CALLE 3 No. 10-98	3126641543

Esta veeduría ciudadana se articulará al trabajo de otros grupos de control social conformados por la comunidad como resultado de la promoción de la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría Departamental de Salud, la Secretaría Municipal de Salud, la Personería Municipal de Ciénaga.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre la comunidad y los actores comprometidos en el sector de la salud. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

La Secretaría municipal y la Personería Municipal de Ciénaga, obrarán como facilitadoras del proceso de control social y como punto de encuentro para agilizar las comunicaciones entre el grupo, sin influir o matizar el trabajo objetivo de la veeduría ciudadana. En desarrollo de esta actividad, construirá un Plan de Acción

concertado que incluya capacitación y asesoría a la veeduría y a sus Subcomités locales.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La veeduría legalmente constituida el día de hoy, decidió programar una reunión para el día sábado 25 de octubre a las 3:00 p.m en las instalaciones de la Universidad INFOTEP

Dada en el Municipio de Ciénaga a los diez y siete (17) días del mes de octubre de 2008.

FIRMAS COMITÉ COORDINADOR

No.	Nombre	D. I.	FIRMAS

Nota: A la presente acta se anexa la firma de los miembros de la veeduría ciudadana.